



Electricidad
Renovables
Telecomunicaciones

Logroño, a 22 de septiembre 2020

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 60/20

1. CONVOCATORIA AYUDAS PROGRAMA MOVES II

Adjunto se remite la Resolución de 11 de septiembre de 2020, de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas para la realización de actuaciones dentro del Programa Moves II (extracto).

El plazo de presentación de solicitudes comenzó el pasado día 17 de septiembre y finalizará transcurrido un año desde esa fecha.

2. ENCUENTRO DIGITAL SIMON

Nuestro socio colaborador, Simon, organiza un encuentro digital sobre el "**Interés creciente de las infraestructuras de recarga de Vehículo Eléctrico en distintos entornos próximos al instalador**".

Descubre qué necesita reforzar el instalador que proyecta instalaciones eléctricas, qué solución ofrece Simon en cada entorno de instalación y las soluciones de Simon de balanceo de potencia en la instalación.

También dispondrá de tiempo para preguntas frecuentes sobre los proyectos e instalaciones de soluciones de recarga de V. E.

MIÉRCOLES 23 SEPTIEMBRE - 19.00h

Será a cargo del Responsable de Nuevos Negocios, Alejandro Valdovinos, y Leonard Borrás, Responsable de Cuentas

Entre los participantes se sorteará un Google Home Mini.

Enlace de la jornada: <https://www.simonelectric.com/formacion-online>

3. CALENDARIO DEFINITIVO DE CESE DE EMISIONES EN SIMULCAST

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones, SETELECO, ha confirmado el calendario definitivo para el cese de emisiones simultáneas, que será el que a continuación señalamos:

- **Noche del 30 de Septiembre al 1 de Octubre (de miércoles a jueves):**



Electricidad

Renovables

Telecomunicaciones

Áreas geográficas de las Comunidades Autónomas de Canarias, Cantabria, Cataluña, Galicia, Murcia, Navarra y Rioja, con reordenación de contenidos en el Área geográfica de NAVARRA. En el área de GIPUZKOA, EITB finalizará también sus emisiones simultáneas.

▪ **Noche del 6 al 7 de Octubre (de martes a miércoles):**

Áreas geográficas de las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Castilla y León, Madrid y Valencia, con reordenación de contenidos en las Áreas geográficas de MADRID, ALICANTE, CASTELLON, VALENCIA y CIUDAD REAL.

▪ **Noche del 13 al 14 de Octubre (de martes a miércoles):**

Áreas geográficas de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Ceuta y Extremadura, con reordenación de contenidos en las Áreas geográficas de CEUTA, HUELVA SUR, HUELVA NORTE, CÁDIZ OESTE, CÁDIZ ESTE, JAÉN, SEVILLA, BADAJOZ OESTE.

A efectos de comunicación social, la fecha de referencia de cese de emisiones simultáneas continúa siendo el 30 de septiembre. En su momento la SETELECO, informará de manera más local, de las fechas concretas, sobre todo teniendo en cuenta su incidencia en la resintonización.

a) Profesionales autónomos y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, cuyo Número de Identificación Fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W y ejerzan una actividad económica de carácter lucrativo.

| | |
|-----------------------|------------------|
| 2020 / 09.08.4715.770 | 40.182,94 euros |
| 2021 / 09.08.4715.770 | 294.674,91 euros |

De acuerdo con el cumplimiento del artículo 12.9 de las bases reguladoras se establece el siguiente reparto del presupuesto convocado, entre las actuaciones subvencionables para este tipo de beneficiario:

| | |
|--|------------------|
| Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas. | 200.420,10 euros |
| Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. | 107.715,07 euros |
| Actuación 4: Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo. | 26.722,68 euros |

b) Personas físicas, Comunidades de propietarios y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, cuyo Número de Identificación Fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W que no ejerzan actividad económica con ánimo de lucro.

| | |
|--------------------------|------------------|
| 2020 / 09.08.4715.783.00 | 15.406,76 euros |
| 2021 / 09.08.4715.783.00 | 112.982,90 euros |

De acuerdo con el cumplimiento del artículo 12.9 de las bases reguladoras se establece el siguiente reparto del presupuesto convocado, entre las actuaciones subvencionables para este tipo de beneficiario:

| | |
|--|-----------------|
| Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas. | 83.508,38 euros |
| Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. | 44.881,28 euros |

c) Entidades Locales que integran la Comunidad Autónoma de La Rioja.

| | |
|--------------------------|------------------|
| 2020 / 09.08.4715.761.04 | 14.054,14 euros |
| 2021 / 09.08.4715.761.04 | 103.063,67 euros |

De acuerdo con el cumplimiento del artículo 12.9 de las bases reguladoras se establece el siguiente reparto del presupuesto convocado, entre las actuaciones subvencionables para este tipo de beneficiario:

| | |
|--|-----------------|
| Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas. | 50.105,03 euros |
| Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. | 26.928,77 euros |
| Actuación 4: Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo. | 40.084,01 euros |

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará transcurrido un año desde dicha publicación.

Los solicitantes deberán presentar la solicitud junto con la documentación anexa que se indica en la misma, empleando los modelos de impresos oficiales que se recogen junto con la convocatoria.

Sexto. *Otros datos de interés.*

1.- Convocatoria: El texto íntegro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la Oficina Electrónica del Gobierno de La Rioja

2.- Solicitudes: Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja, en el apartado Oficina Electrónica (<http://www.larioja.org/oficina-electronica/es>).

Además de su presentación por vía electrónica, los ciudadanos y demás sujetos no incluidos en el citado artículo 14.2 de la Ley 39/2015, pueden presentar su solicitud en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de La

Rioja y sus Organismos Públicos y en el artículo 16.4 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dentro del procedimiento para la tramitación de la presente línea de ayudas, se pondrán a disposición de los solicitantes unos modelos oficiales de documentos, que deberán emplearse para la tramitación de la solicitud y la justificación de la misma. Dichos modelos son los que se adjuntan como Anexos a la presente convocatoria.

3.- Documentación: La documentación a aportar junto con la solicitud es la que se relaciona en el modelo de solicitud anexo a la convocatoria.

4.- Procedimiento de concesión: Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de entrada de expediente completo hasta el agotamiento de los fondos, y según los límites establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria de presupuesto máximo aprobado, por actuación y tipo de beneficiario.

La tramitación, gestión y resolución de las ayudas se regula en el artículo 10 del Real Decreto 569/2020, de 16 de junio. En todo caso, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud. El órgano encargado de instruir y resolver las ayudas convocadas, es la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático.

Logroño a 11 de septiembre de 2020.- El Consejero de Sostenibilidad y Transición Ecológica, Alejandro Dorado Nájera.